

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 142.—Excmo. Sr.—

El Presidente del Ministerio-Regencia, se ha servido espedir con esta fecha el Decreto que sigue: "Teniendo en cuenta las razones de conveniencia para el mejor servicio que originaron el decreto de 18 de Abril del año último, el cual derogó en partes, respecto á la Isla de Cuba, el de 31 de Diciembre de 1873, sobre abono de pasaje y las disposiciones adoptadas con posterioridad al reformar las Dependencias de Hacienda y Gobierno del Archipiélago, el Ministerio-Regencia, en la necesidad de mejorar la Administracion de Ultramar y de atender al mérito y servicios de los funcionarios públicos, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogada la disposicion cuarta del Decreto de 31 de Diciembre de 1873, que previene que el empleado á quien se anticipa el importe del pasaje, no pueda ser separado sino en virtud de espediente gubernativo ó de sentencia firme que produzca su inhabilitacion, entendiéndose tambien modificado en el mismo sentido el artículo 30 del Decreto de 24 de Diciembre último.

Art. 2.º Los funcionarios públicos que sean declarados cesantes antes de haber verificado el reintegro del importe de su pasaje, tendrán opcion al de regreso.

Art. 3.º Para obtener este beneficio, habrán de solicitarlo dentro del término de seis meses los empleados de las Islas Filipinas, y de tres los de las de Cuba y Puerto Rico.

Art. 4.º El gasto que ocasionen las anteriores disposiciones, se satisfará con cargo al Capítulo, Artículo y Seccion correspondientes del presupuesto, solicitándose el oportuno crédito supletorio cuando las cantidades consignadas no fueran suficientes para dicha atencion. Madrid doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala*.—Lo que de órden del mismo Ministerio-Regencia, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1875.—*Lopez de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos oportunos.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 143.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, del destino de Oficial 3.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila, á D. Francisco Pleguezuelo, que desde 19 de Abril último se halla en situacion de escedente. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila 22 de Abril de 1875.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Hacienda y en vista de algunas disposiciones recientes del Gobierno Supremo, este Gobierno General viene en disponer que hasta la resolucion definitiva de S. M. quede en suspenso el Superior decreto de 18 de Noviembre último, por el que se disponía que siempre que los empleados cesantes solicitaran el correspondiente bono de pasaje antes de terminar los seis meses que para emprender el viage de regreso á la Península señala la Real órden de 20 de Junio de 1867, se entendiera este plazo prorrogado hasta la salida del primer vapor de la casa Olano, Larrinaga y Comp. que lo verificara despues de pasados dichos seis meses, quedando por lo tanto obligados los empleados cesantes que tengan derecho al abono de pasaje, á verificar su embarque dentro de los seis meses siguientes al dia de su cese definitivo.

A los oportunos efectos, vuelva este incidente á la Direccion espresada.

Malcampo.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 29 DE ABRIL de 1875.

Geefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Ramon Varron.—De imaginaria.—El Comandante D. Francisco Martos Gimenez.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas, núm. 6.—Visita de hospital y provisiones, Artillerías.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 4.

De órden del Excmo. Sr. General y Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Sr. Cónsul de España en Singapore, comunica que desde el 9 de Noviembre último ha quedado establecido una nueva luz en el faro de la barra del rio de Bang-Kok. La luz viva y fija de tercera clase, y visible a la distancia de unas diez millas. La elevacion es de 44 piés sobre el nivel del mar, en alta marea y está situada en la orilla Oriental del rio dentro de la barra en los 13° 29' 26." Lat. N. y 100° 35' 20" Long. E. de Greenwich.

Y de órden superior se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para conocimiento del público. Manila 27 de Abril de 1875. = Vicente Montojo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Calatagan, berg.-gta. 76 "Ceres (a) S. Pablo," en un dia, con 42.000 bayones vacios: consignado a D. Antonio Ayala. De Gubat en Albay, berg.-gta. 32 "India," de 108 toneladas, en 8 dias, con 589 fardos de abacá y 1000 rajás leña: consignado a los Sres. Smith, Bell y comp. De Catanauan, goleta 237 "Eulalia," de 65 toneladas, en 5 dias, con varios efectos: consignada al Chino Ignacio Buncan. De Lemery, berg.-gta. 115 "Champaña," en 3 dias, con varios efectos: consignado a su arraez Simon Ilustre. De Bulan en Albay, goleta 62 "D. Juan," en 5 dias, con 400 picos abacá y 8 vacunos: consignado a D. Domingo Garcia. De Uson, berg.-gta. 52 "Iman," en 4 dias, con varios efectos consignado a su patron Anacleto Pamplona. De Lemery, berg.-gta. 105 "Barcelones," en 5 dias, con 998 bultos azúcar y 40 picos cebollas: consignado a Chuidian Buena-ventura. De Lemery, panco 538 "Soledad," en 3 dias, con 399 bultos azúcar y 10 id. café: consignado a D. Antonio Barretto. De Bauan, vapor "Isabel I," en 11 horas, en lastre: consignado a la órden. De Balayan, berg.-gta. "Rogaciano," en 3 dias, con 1900 picos azúcar: consignado a D. Juan Rodriguez. De S. Narciso en Zambales, panco 338 "Rosario," en 4 dias, con varios efectos: consignado a su arraez Feliciano Asañon.

BUQUES SALIDOS.

Para Nueva York, fragata americana "Suprice," su capitan Mr. J. Johnson, tripulacion 23, con cargamento general. Para Hong kong, bergantin español "Gravina," su capitan D. Felix Pico, tripulacion 18, con cargamento general. Para Taal, goleta 214 "Pacífico," su arraez Domingo Asermo. Para Calilayan, berg.-gta. 90 "Asuncion," su patron Nicolas José. Para Lingayen, pontiu 272 "Listo," su arraez Wenceslao Puson. Para Catanauan, panco 288 "Sta. Mauricia," su arraez Gracia-no Tabug. Para Balayan, pontiu 190 "Verónica," su arraez Agustin Hernandez. Para Vigan via Salvec, panco "S. Isidro," su arraez Lorenzo Robledo. Para Bulan, goleta 36 "Reina de las Virgenes," su patron Leon Garay. Para Iloilo, Cebu y Zamboanga, vapor español "Legaspi," su capitán D. Juan Antonio Gardoqui; y de pasajero el Comandante D. Ricardo Monet agregado al Regimiento núm. 3, con un soldado. Manila 27 de Abril de 1875. = Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Antonio Garcia, español peninsular, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Abril de 1875. = Oglou. 1

D. Francisco Mosquera, cesante del destino de Administrador Central de Colecciones y Labores, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Abril de 1875. = Oglou. 2

D. Benedetto Mazzetti, D. Gaetano Pozzi, D. Silvio Rossi, D. Ulderico Forapan, D. Pietro Caravatti, y D. Luidgi Casatti, de nacion italianos, solicitan pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Abril de 1875. = Oglou. 3

D. Eugenio Garcia Jaen, español europeo, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Abril de 1875. = Oglou. 3

D. George Van Polanen Petel, de nacion holandés, vecino y del comercio de esta plaza, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Abril de 1875. = Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, solicitan pasaporte para su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Table with 4 columns: Name, Value, Name, Value. Includes entries like Vi-Ynchiang 27715, Sia-Quingco 13256, Yap-Bungsiem 12085, Vy-Casin 11797, etc.

Manila 26 de Abril de 1875. = Oglou. 1

Los chinos que á continuacion se espresan, pertenecientes al padron de otras provincias, solicitan pasaporte para su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Jong Langco.....	n.º 80	Iloilo.	
Jong-Chaoco.....	743	Id.	
Tan Toan.....	"	Cottabato.	
Du-Nico.....	"	Id.	
So-Liangcong.....	"	Id.	
Narciso Moja los Seró.	"	Id.	
Go-Muaco.....	179	Misamis.	

Manila 27 de Abril de 1875.—Oglou. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, pertenecientes al padron de otras provincias, solicitan pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chua-Caychiao .	1179	Bulacan.	
Ty-Sanco .	316	Leyte.	
Yu-Liengco .	432	Id.	
Chio-Siengco .	92	Capiz.	
Chio-Ungli .	93	Id.	
Chiu-Tiaco .	106	Id.	
Dy Tico .	297	Id.	
José-Chan-Putco .	2	Abra.	
Que Tongco .	56	Mindanao.	
Yap-Yco .	322	Cebú.	
Be-Quianco .	530	Id.	
Siy-Yapco .	713	Id.	
Lian-Ganco .	275	Id.	
Lim-Acong .	661	Albay.	
Tan-Yengco .	"	Bataan.	
Vy Páco .	79	Bulacan.	
Chua-Pianco .	102	Ilocos Sur.	

Manila 28 de Abril de 1875.—Oglou. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo prevenido en el parrafo 2.º del artículo 25 de la vigente ley de aguas, se hace saber que D. Adolfo Nait, banquero de Paris, con residencia en aquella Capital, Marsella y Madrid, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en instancia de 29 de Diciembre del año último, la concesion oportuna para el establecimiento durante noventa y nueve años de un dique flotante de madera en la bahia de Manila para la carena de buques hasta cuatro mil toneladas de todas clases y nacionalidades.

En su virtud, se cita por segunda vez al enunciado D. Adolfo Nait ó á su apoderado ó representante en esta Capital á fin de que en el plazo de un mes contado desde la fecha de la primera publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Manila*, se sirva presentarse en la Inspeccion general de Obras públicas para la determinacion exacta del punto de empazamiento del referido dique flotante, en cuyo Centro podrán presentarse tambien durante igual periodo las reclamaciones que pudiesen oponerse á la concesion de lo solicitado.

Manila 24 de Abril de 1875.—O. de Rojas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 10 del próximo Mayo á igual hora de su mañana, se subastará por segunda vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, el servicio de suministro de lonas, caballerías, pinturas y demás utensilios necesarios para las embarcaciones del Resguardo, bajo el tipo de \$1690'34 y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar citados y acompañadas de la correspondiente garantia de licitacion.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés. 3

El 20 del próximo Mayo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Pangasinan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de 22,560 pesos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar citadas y acompañadas de la correspondiente garantia.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés. 3

El 20 del próximo Mayo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Bataan, el arriendo por tres años de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de \$2306'40 y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la suficiente garantia.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés. 3

El dia 1.º del próximo Mayo á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 15,112 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—
Pliego de condiciones para la venta de 15,112 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 1.º de Mayo entrante.

1.ª Los 15,112 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.ª El orden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Janio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término será de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al consumo posterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la exportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el dia de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administracion responde de las averias que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 21 de Abril de 1875.—El Administrador Central, Francisco de P. Ripoll.—El Interventor.—P. S., Luis J. Rico.—Ea copia, Hernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en publica almoneda el dia 1.º de Mayo entrante.

Table with columns: N.º de lotes, Numeracion de los lotes, Millar de cada lote, Total de millares de los lotes, Clases de tabaco, Fábricas, Fechas de la elaboracion, Número de cigarros que contiene cada envase, Valor a precio de Estanco de cada millar. Rows include various tobacco types like Imperial, Regalia, Caballero, Vegueros, Londres, 1.ª cortado, 2.ª idem, 3.ª idem, N. habano, and 1.ª habano, with associated factory names like Arroceros, Princesa, Cavite, Fortin, and Meisic.

Número de lotes.	Numeración de los lotes.	Millar de cada lose.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fabricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor á precio de Es-	
								tanco de cada millar.	
								Pesos.	
1	264	"	100	N. habano...	Princesa.....	Marzo	75.	500	12'50
1	265	"	100	"	"	"	"	"	"
1	266	"	100	"	"	"	"	"	"
1	267	"	100	"	"	"	"	"	"
4	268 al 271	50	200	"	Cavite.....	Febrero	id.	"	"
1	272	"	100	"	"	Marzo	id.	"	"
1	273	"	100	"	"	"	"	"	"
1	274	"	100	"	"	"	"	"	"
1	275	"	100	"	"	"	"	"	"
1	276	"	100	"	"	"	"	"	"
1	277	"	200	"	"	"	"	"	"
4	278	281	50	N. cortado...	Fortin.....	Noviembre	74.	"	"
1	282	"	60	"	"	"	"	"	"
1	283	"	100	"	"	"	"	"	"
1	284	"	23	"	"	Marzo	75.	"	"
10	285	294	10	"	"	Abril	id.	"	"
10	295	304	20	"	"	"	"	"	"
10	305	314	40	"	"	"	"	"	"
1	315	"	100	"	"	"	"	"	"
1	316	"	100	"	"	"	"	"	"
1	317	"	200	"	"	"	"	"	"
1	318	"	200	"	"	"	"	"	"
10	319	328	10	"	Cavite.....	"	"	"	"
10	329	338	20	"	"	"	"	"	"
10	339	348	40	"	"	"	"	"	"
10	349	358	60	"	"	"	"	"	"
1	359	"	100	"	"	"	"	"	"
1	360	"	100	"	"	"	"	"	"
1	361	"	200	"	"	"	"	"	"

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial	..	4	4
Regalia	..	10	10
Caballero	..	10	10
Vegueros	..	10	10
Léndres	..	80	30
1.ª cortado	400	400
2.ª idem	2061	1400	3461
3.ª idem	24	..	1000	1024
1.ª habano	1080	1080
Nuevo habano	2000	600	1200	900	1000	5700
Nuevo cortado	1683	1700	..	8383
						15,112

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.
 Manila 21 de Abril de 1875.—El Administrador Central, *Francisco de P. Ripoll*.—El Interventor.—P. S., El Oficial 3.º *Luis J. Rico*.—Es copia.—*Hernandez*.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS

El día primero de Mayo próximo á las siete de su mañana dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesorería central; en su consecuencia se hace saber á los Señores habilitados de las mismas para que se presenten á percibir el importe de sus respectivos libramientos por el mismo orden publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 27 de Abril de 1875.—*Manuel R. de los Rios*.

Desde el día tres del mes de Mayo próximo hasta el diez del mismo, estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Tesorería central.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento.

Manila 27 de Abril de 1875.—*Manuel R. de los Rios*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS

Por el vapor español "Leyte" que saldrá para Hongkong y Emuy el jueves 29 del actual á las 4 de su tarde, segun aviso de la Capitanía del puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dichos puntos hasta las dos de la tarde.

Manila 27 de Abril de 1875.—*G. Robledo*.

Por el vapor español "Butuan," que sale para Iloilo y Cebú el jueves 29 del actual á las 2 de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, se

admite correspondencia en esta Administracion para dichos puntos y la de sus distritos hasta las 12 del dia.

Manila 27 de Abril de 1875.—*G. Robledo*.

Por el pañobot "Milano," que saldrá para Romblon el jueves 29 á las ocho de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dicho punto hasta las nueve de la noche del 28.

Manila 27 de Abril de 1875.—*G. Robledo*.

REAL COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Pliego de condiciones que redacta el Rector de dicho Establecimiento para la venta en pública subasta del palay que resulta existente en la Hacienda de S. Juan Bautista de Lian provincia de Batangas.

1.ª El día 14 de Mayo próximo á las once de su mañana, se pondrá en pública subasta, presidida por el Rector del Colegio, y ante el Escribano de Gobierno, dos lotes de palay consistente el primero de 2711 cavanos y el segundo de 2933 cavanos, todos de la Hacienda de Lian.

Simultáneamente se celebrará subasta en Lian, presidida por el Administrador de la Hacienda del mismo, asistido de dos testigos que nombrará.

2.ª El tipo será de siete reales fuertes cavan del primero y un peso el del segundo, en progresion ascendente que se marcará con un cuartillo por lo menos, debiendo el rematante, á los tres dias de verificada la subasta, otorgar á su costa la correspondiente escritura en que se obligue, bajo garantía de fianza ó de persona

abonada á satisfaccion del que presida la subasta, á cubrir el importe total del remate y extraer todo el grano en el término de tres meses contados desde la fecha de la espresada escritura; cuya estraccion no podrá realizarse sin previa orden que se me pedirá para el Administrador de la Hacienda y sin previo pago de la cantidad al menos por terceras partes.

3.ª El caso de no presentar el rematante dentro de dicho término de tres dias garantías suficientes ni exhibir en su defecto el precio del remate, se entenderá rescindido el contrato y se sacará á nueva licitacion á costa del rematante y los nuevos gastos y perjuicios; igual licitacion se efectuará con el palay que quedare y que no pudiera pagar el rematador ni el fiador aun despues de hecha ó pagada alguna ó algunas estracciones.

4.ª Para cubrir la responsabilidad por incumplimiento de las condiciones 2.ª y 3.ª constituirá el que quiera licitar antes del acto, un depósito de doscientos pesos por cada uno de los lotes, que se devolverán inmediatamente menos el del rematante que se retendrá como parte del precio ó para responder á las resultas por incumplimiento.

5.ª Si en el término de tres meses no se verificara la estraccion total del grano, aunque esté pagada quedará el rematante obligado á pagar precio del depósito si no necesita la Hacienda del local para almacenar la siguiente cosecha.

6.ª y última. Concluida la licitacion se estenderá acta de lo practicado y cuando se reciba la que se efectúe en Lian se elevarán al Excmo. Sr. Gobernador General para que se digne aprobar la proposicion que estime mas benefica para los fondos del Colegio y decidir en favor de quien queda la venta.

Manila 26 de Abril de 1875.—Dr. Manuel Clemente.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

En virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se hace saber que el dia 5 del entrante mes de Mayo, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de almonedas que se rennirá en los Estrados de la Direccion general, la venta de 11,157 quintales de tabaco rama, Cagayan é Isabela, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente "pliego," y á los precios que se designan en la cláusula 3.ª del mismo.

Manila 21 de Abril de 1875.—La Torre.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—*Pliego de condiciones que se redacta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para la venta en publica subasta, con destino á la exportacion, de 11,157 quintales de tabaco rama, de la procedencia de Cagayan é Isabela, y pertenecientes á la cosecha de 1873*

1.ª Los espresados 11,157 quintales de tabaco se distribuirán para su enajenacion en los grupos y lotes siguientes:

GRUPOS.	Número de lotes.	Quintales de cada uno.	Total de quintales.	Clases y procedencias.
1.º	1	10	10	1.ª Cagayan.
2.º	1	4	4	2.ª id.
3.º	18	500	9,000	4.ª id.
4.º	1	1	1	1.ª Isabela.
5.º	1	2	2	2.ª id.
6.º	5	428	2,140	3.ª id.

2.ª Las proposiciones que se presenten se harán por separado á cada uno de los grupos de tabaco incluidos en el presente anuncio, y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto, no se hará proposicion en cada pliego mas que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo; el que desee adquirir lotes de distintas clases de tabaco, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en él contenida.

3.ª Los tipos para abrir postura á la enajenacion del tabaco contenido en cada lote, segun sus clases, son los que siguen:

Por cada qtal. de	1.ª Cagayan	\$ 72'13
Por id.	2.ª idem	" 80'54
Por id.	4.ª idem	" 19'35
Por id.	1.ª Isabela	" 93'13
Por id.	2.ª idem	" 78'90
Por id.	3.ª idem	" 47'50

4.ª El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metálico en la Tesoreria Central dentro de los tres dias siguientes al de la subasta. Sin embargo, se admitirán dos terceras partes en pagares al plazo máximo de noventa dias, siempre que se hallen garantidos á satisfaccion de la Tesoreria Central de Hacienda con dos firmas respetables, una la del tirador y otra por aval ó por endoso; pero al importe de estos pagares deberá aumentarse el respectivo interés con que actualmente descuenta el Banco Español Filipino los valores de comercio.

5.ª Todo el tabaco se entregará empacado en tercios de 4 y 2 quintales, con la envoltura de esteras de saja de plátanos y abrigos de saguran.

6.ª Con presencia de la carta de pago que expedirá la Tesoreria Central, se facilitará orden al Almacenero para que, previas las formalidades que se establecieron, entregue el tabaco al inte-

resado, quien lo recibirá á su completa satisfaccion, pudiendo abrir el tercio ó tercios que guste para examinar la calidad y clase de su contenido; pero en este caso será de su cuenta el reempaque de los tercios que se abran.

7.ª Las partidas de tabaco que se adquieran en virtud de esta venta, han de ser destinadas precisamente para exportarse, bajo las reglas generales, al otro lado del Cabo de Buena Esperanza, obligándose el exportador con documento especial que se expedirá al efecto, á presentar en el término de dos años, á contar desde la fecha de la entrega, la certificacion del Cónsul Español residente en el punto á que se destine el artículo, en que acredite su llegada y desembarque en la misma cantidad que á bordo del buque conductor fué recibido.

8.ª Los tercios serán entregados enjutos y bien acondicionados á satisfaccion del comprador, que podrá pesarlos, si gustare, antes de su salida de los Almacenes; en la inteligencia de que una vez entregados no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

9.ª El tabaco se conservará en los Almacenes de la Renta hasta que sea conducido y custodiado directamente á bordo del buque en que deba embarcarse.

10. Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estudidas bajo la forma precisa que se espresa en el "modelo" colocado al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.º y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimos.

11. Segun se reciban los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun pretexto, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

12. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

13. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

15. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore mas los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor, el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 13.

16. En todos los casos, será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á su favor con arreglo al presente pliego de condiciones, aunque sea inferior al fijado en sus respectivas proposiciones.

17. Los compradores satisfarán á prorrata al Escribano de Hacienda los derechos que correspondan y el coste del papel.

18. En la Administracion Central de Colecciones y Labores, se pondrán de manifiesto, como "muestra," algunos tercios de tabaco de las clases que han de subastarse.

Manila 21 de Abril de 1875.—El Administrador Central, José de la Torre.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete á adquirir..... lotes de tabaco rama, correspondiente al primero (ó al segundo grupo) y al precio de pesos..... por quintal; sujetándose á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la Gaceta.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

SECCION DE INTERVENCION

No habiendo causado efecto la subasta celebrada en este dia con objeto de contratar la adquisicion y entrega del aceite de coco y velas de esperma necesarios para suministrar durante dos meses al Ejército de estas Islas, se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia en la calle de Palacio en Intramuros número 16 á las once de la mañana del dia cuatro de Mayo próximo, con entera sujecion al pliego de condiciones anunciado para la primera en las Gacetas oficiales de Manila números ciento cinco, ciento seis y ciento ocho de los dias diez y siete, diez y ocho y veinte del presente mes. Los precios límites serán los mismos que sirvieron para aquella; los cuales quedan de manifiesto en esta Intendencia.

Manila 24 de Abril de 1875.—P V. El Subintendente Militar, Miguel Panisse.

COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Se anuncia al público que en los días 28, 29 y 30 del actual tendrán lugar los exámenes de patrones de cabotage en esta Comandancia de Marina sita en S. Fernando.

Manila 22 de Abril de 1875.—Vicente Montojo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Vacante el fielato del partido de Mauban, dependiente de la Administración de H. P. de Tayabas, se anuncia al público por término de 30 días en cumplimiento del Superior Decreto de 24 de Agosto de 1860, para que los que se consideren con derecho á optar á dicha plaza presenten sus solicitudes con documentos que justifiquen legalmente los servicios que tienen prestados al Estado, en esta Dependencia ó en la citada subalterna de Tayabas dentro del término indicado.

Manila 24 de Abril de 1875.—Ripoll.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor en propiedad del Juzgado del Distrito de Intramuros y por sustitución reglamentaria de este Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Chan-Chieco, natural de Chingean del imperio de China, vecino de esta Capital, reo de la causa núm. 2070, seguida en este Juzgado contra el mismo por robo, á fin de que por el término de treinta días á contar desde la fecha de la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial, se presente á este Juzgado para ser notificado de la ejecutoria recaída en la expresada causa, en la inteligencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 21 de Abril de 1875.—Emilio Martin—Por mandado de S. S., José N. Macapinlac. 2

Por providencia del veintiseis del actual dictada por el Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo y Juez de primera instancia de esta Capital al fól. 105 de la pieza de administracion de los bienes relictos por el difunto D. Eugenio de la Cruz, se sacarán á pública subasta parte de dichos bienes quedados sin vender, consistentes en una casa de nipa, un casco que se sirve para transporte de artículos y otros muebles, con la baja del tercio de sus respectivos primitivos avalúos, sitos en el pueblo de San José de Navotas, ante el Gobernadorcillo de mestizos de dicho pueblo comisionado al efecto, y á quien se le remitió testimonio de los respectivos bienes, en los días 26, 28 y 29 de Mayo próximo entrante desde las ocho de sus mañanas hasta las doce de las mismas, siendo los dos primeros días para la admision de posturas, y el último para el remate en el mejor postor. Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en providencia citada.

Oficio de mi cargo á 27 de Abril de 1875.—Brigido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo recaída en esta fecha en la causa núm. 3705 contra Pedro Rosilla Cruz y otro, por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente llamado Alberto, por el término de nueve días contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á este Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Domingo Perez de Tagle. 3

7.ª SECCION.

DISTRITO DE BENGUET.

Novedades desde el día 14 al de la fecha.

Salud pública.—Estendidas las mejoras higiénicas en todos los pueblos, propagada la vacuna en todas direcciones, ha mejorado notablemente y decaen sensiblemente los estragos de la viruela.

La prontitud y solicitud con que la casa Central de vacuna acude á las necesidades del Distrito, han contribuido poderosamente á este satisfactorio resultado.

Cosechas.—Los igorrotos se dedican en gran escala á la siembra de patata y habichuelas.

Obras públicas.—Continúan los trabajos de la nueva carretera á la Union, desde Galiano á Naguilian, y se ha empezado la construcción de Camarines en el que enlaza dicho primer punto con esta Cabecera.

Se ha suspendido la obra del Tribunal, interin se acopian materiales, y se está reparando al mismo tiempo el Cuartel de Guardia Civil.

Se techaron los puentes y se ha empezado el camino de Baguio, habiendo reparado el que conduce á Lepanto.

Se han hecho algunas mejoras en la Iglesia de la Cabecera, se ha terminado la nueva en Galiano, y con los mismos materiales de las antiguas y nuevos acopios se reconstruyen mejor las Escuelas y el nuevo y espacioso Tribunal.

Se ha hecho una numerosa trasplatacion de árboles en el paseo y cerca de las dependencias de la Cabecera, para atemperar lo crudo de la atmósfera y contribuir al ornato público.

Agricultura.—Mejora notablemente acrecentando la riqueza.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes de mercado.

Arroz, pfs. 2 cavan; patatas, 1 1/2 peso arroba; habichuelas, pfs. 4 cavan.

TEMPERATURA.

Termómetro Reaumur. ... 13° sobre cero.

Aneroide. ... 76° Variable.

Continúan los Nortes frios.

La Trinidad 21 Marzo de 1875. Manuel Scheidnager.

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novedades desde el día 13 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa en algunos pueblos la recolección del palay y el beneficio de azúcar y panocha.

Obras públicas.—Las mismas que el parte de 6 del actual.

Hechos ó accidentes varios.—En el 15 del actual, en el sitio de Vasong Diablo del pueblo de Calamba fué hallado el cadáver de Hilarión Vilanueva.

En la mañana del 16 del actual, en el sitio divisorio del pueblo de Magdalena y Majayay, fueron atajados unos chinos por varios malhechores que les robaron dinero y telas. Sobre estos hechos entiende el Juzgado de la provincia.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar, pfs. 4'25 pilon; aceite, pfs. 9'00 tinaja; arroz pfs. 3'25 cavan; palay, pfs. 1'25 id.; cacao, pfs. 2'50 ganta; coco, pfs. 15'00 mil ar; ajos, pfs. 2'50 millar.

Sta. Cruz 20 de Marzo de 1875.—El Alcalde mayor, Antonio Vivencio del Rosario.

DISTRITO DE BURIAS.

Novedades desde el 17 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Las mismas que el parte anterior.

Obras públicas.—Se ha terminado la obra del quirame y el bautisterio de la Iglesia de esta Cabecera, continuando el trabajo de la techumbre del pantalan de Busin.

Hechos ó accidentes varios.—Segun parte del Gobernadorcillo de esta Cabecera de fecha 4 del actual, entre tres y cuatro de su tarde desapareció un niño de 6 años en el sitio de Alinango de esta comprehension, el cual dejó en su casa una muger llamada Basilisa Cumbe, á quien habia sido encomendado; y al regreso de esta despues de media hora, ya no estaba; y no habiendo encontrado ningun rastro de él, no obstante las diligencias practicadas con este objeto, es lo mas posible haya sido devorado por un caiman de los que abundan en un rio que pasa por dicho parage.

San Pascual 8 de Marzo de 1875.—Sandailo Perez.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el día 6 al de la fecha.

Salud pública.—Buena, excepto en la ranchería de Su madell que sigue atacada de viruela.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Se ha terminado la casa habitación del Maestro de Instrucción primaria de esta Cabecera y se reedifica el mercado de la misma.

Hechos ó accidentes varios.—Las noches del Domingo y Lunes 7 y 8 del corriente, se sintieron en este Distrito varios temblores de tierra, entre ellos uno oscilatorio de N. á S. á las tres de la madrugada del 8, de duración cuarenta segundos y fuertísimos sacudidas, cuyos movimientos se han repetido todos los días hasta hoy á distintas horas y sin causar mas daños visibles que la desunión de la armadura superior del camarín almacén de tabaco de esta Cabecera, el cual ha quedado en mal estado, si bien remediados de momento para mantenerlo en pié y conservación del artículo almacenado. También se ha resentido el cuartel de Lipatan.

Cayan 13 de Marzo de 1875.—El Comandante P. M. Victor Sanz.

PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el día 25 al día de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Está próximo á terminarse el beneficio y plantío de la caña dulce y trilla de palay.

Obras públicas.—Se ha terminado la reparación de los puentes de caña de Caytocong, Caybon y Sto Niño del pueblo de Paombon; se ha principiado la obra de construcción del nuevo Tribunal de mampostería del pueblo de San Miguel de Mayumo y se continúa la del camino nuevo de Bigaa á Angat. En los demas pueblos se recogen hormigon y gasan para el terraplen de las calzadas.

Hechos ó accidentes varios.—El día 7 á horas de entre doce y una de la noche, se declaró un incendio en el barrio de San Miguel del pueblo de Baliuag, quemándose nueve casas, sin haber tenido que lamentar desgracia personal alguna. Sobre cuyo suceso se instruyen las correspondientes diligencias en el Juzgado de primera instancia de la provincia.

Precios corrientes de los principales artículos en los pueblos mas céntricos.

Palay de Bulacan, 1 peso cavan; arroz de id., 2 pesos id., azúcar de id., 3 pesos 25 cénts. pilon; palay de Malolos, 1 peso cavan; arroz de id., 2 pesos id.; azúcar de id., 3 pesos pilon; palay de Baliuag, 81 2/8 cénts. cavan; arroz de id., 1 peso 81 2/4 id.; azúcar de id., 3 pesos pilon; palay de S. Miguel, 62 4/8 cénts. cavan; arroz de id., 1 peso 62 4/4 id.; azúcar de id., 2 pesos 81 2/8 cénts. pilon.

Bulacan 11 de Marzo de 1875.—El Juez de primera instancia, Eduardo Catalina.

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 8 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el corte de las hojas de tabaco.

Obras públicas.—Continúan los polistas de los pueblos dedicándose á las reparaciones de los Tribunales, escuelas de niños de ambos sexos y puentes provisionales.

Hechos ó accidentes varios. El 12 del actual emprendió su marcha para esa Capital el Sr. D. Emilio Godinez y Esteban, Gobernador M. y P. de esta provincia, habiéndome hecho cargo del mando de la misma y demas dependencias á él anexos.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, pfs. 25'00 uyon; arroz, 3'50 cavan.

San Fernando 15 de Marzo de 1875.—Antonio Viño.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Novedades desde el día 8 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Corte de las hojas del tabaco en sazón.

Obras públicas.—Continuación de las obras de edificios públicos y reparación de la carretera principal.

Accidentes.—A las 3 treinta minutos de la madrugada del 9 se sintió en esta Cabecera un fuerte temblor de tierra, dirección Sur á Norte, de 80 segundos de duración. A las 9 de la noche del viernes 12, se sintió otro de menor intensidad, causando el derribo de parte del techo de la Iglesia de Caoayan.

A las 3 menos 10 minutos de la madrugada de este día, se sintió otro temblor de corta duración.

Precios corrientes de los artículos.

Arroz de Vigan y Santa, 2 pesos cavan; id. de Narvacan y Candon, 2 pesos 25 cénts. id.; id. de Tagudin, 2 pesos 12 cénts. id.; palay de Vigan y Santa, 10 pesos uyon; id. de Narvacan, 10 pesos 12 cénts. id.; id. de Candon, 10 pesos 25 cénts. id.; id. de Tagudin, 10 pesos id.

Vigan 15 de Marzo de 1875.—José Montero y Vidal

ALCALDIA MAYOR DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el día 8 al 14 inclusive del mes de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas. Continúa el beneficio de caña dulce y trilla del palay, así como la siembra de aquella y pequeñas cantidades de añil y maíz en alguno que otro pueblo.

Obras públicas.—Los polistas se ocupan en la actualidad al acopio de arena, piedras y demas materiales firmes para la reparación y entretenimiento de las carreteras de la provincia en general.

Hechos ó accidentes varios.—En la noche del 9 fué asaltada por cinco malhechores, provistos de armas blancas, la casa de D. Alejandro Cunanan y Máxima Tayag, que fueron heridos gravemente por aquellos, robando ropas de uso de una hija de la última.

Entre 8 y 9 de la mañana del 10 fué atajado por cuatro malhechores armados en el barrio de S. Nicolas del pueblo de Arayat, Severino de la Cruz, que iba al Fielato de dicho pueblo á proveerse de efectos estancados para el estancuillo del de S. Simon, y á quien robaron doce pesos y cuatro reales, causando á la vez lesiones leves en la cabeza y el cuerpo.

Bacolor 15 de Marzo de 1875.—El Alcalde mayor Miguel Sanz.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 27 de Abril de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMÓM.
Manila. ... Despejado	NO. flojo.		Seco	561'00	31'00
Cavite..... id.	NO. fr. squito.		Bueno.	758'25	31'00
Restinga... Acelajado.	N. galeno.		Cálido.	753'25	31'00
Corregidor... Despejado.	N. flojo.		Bueno.	753'75	31'00
Calamba.... Claro	N. E. id.		Seco.	765'00	32'75
Lipa. ... Despejado.	E. id.		Cálido.	765'00	30'00
Batangas.... Nublado.	S. id.		Seco.	767'28	29'80
Taal..... Claro	SO. fr. squito.		Cálido.	765'25	32'00
P. Santiago... Despejado.	NO. id.		Bueno.	760'00	31'50
Tayabas. id.	N. calmoso.		Seco.	76'85	31'00
Bulacan. id.	Calma.		id.		
Bacolor.... Acelajado.	id.		Cálido.	77'20	31'00
Tarac. Algo-nublado.	NE. calmoso.		Regular.	768'50	29'75
Lingayen... Acelajado.	N. flojo.		Húmedo	772'00	31'00
C. Bolinao... Despejado.	SO. id.		Seco.	755'25	32'00
Dagupan... id.	Calma.		id.	771'00	32'00
S. Fernando... Acelajado.	ONO. galeno.		id.	711'25	33'50
Candon... id.	N. flojo.		Bueno.	77'50	31'50
Vigan..... Entoldado.	Calma.		Seco.	75'65	31'50
Laogag.... Algo-nublado.	NO fuerte.		id.	76'85	31'25

Manila 27 de Abril de 1875.—P. el G. fe de servicio, A. Miranda.